

CE 122-202100886

ACUERDO N° 521
12 de octubre de 2021

Por medio del cual se fija el incremento salarial de la actual planta de cargos y asignaciones de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Caldas del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 4 de 1992, la ley 489 de 1998, el decreto 780 de 2016 y el decreto 304 de 2020 y

CONSIDERANDO:

La Asamblea Departamental Antioquia a través de la Ordenanza No.20 del 21 de septiembre de 2021 autorizó al Gobernador de Antioquia sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la administración departamental nivel central y descentralizado, en dos punto sesenta y uno por ciento (2.61%).

Dicha normativa, establece en el párrafo del artículo 2° que las Empresas Sociales del Estado que no hayan ajustado su escala salarial en el 2021 respecto al IPC, deberán realizar los respectivos reajustes, a partir del 01 de enero de 2021 en el porcentaje citado en el considerando anterior.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas posee disponibilidad presupuestal para cubrir en la actual vigencia un incremento correspondiente al porcentaje propuesto en dicha ordenanza.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente Paúl de Caldas, se acoge a la Ordenanza No.20 del 02 de septiembre de 2021 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia.

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Fijar el incremento salarial a la actual Planta de Cargos y Asignaciones de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de CALDAS para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, según el siguiente detalle:

PLANTA GLOBAL					
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ABM 2020	AUMENTO	AMB 2021
				2,61%	
GERENTE	85	03	\$ 11.181.046	\$ 291.825	\$ 11.472.871
SUBGERENTE	90	02	\$ 7.382.816	\$ 192.691	\$ 7.575.507
DIRECTOR TÉCNICO	9	01	\$ 5.974.402	\$ 155.932	\$ 6.130.334
JEFE DE OFICINA	6	01	\$ 5.974.402	\$ 155.932	\$ 6.130.334
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	\$ 6.678.609	\$ 174.312	\$ 6.852.921
ENFERMERO	243	03	\$ 3.492.919	\$ 91.165	\$ 3.584.084
ENFERMERO	243	03	\$ 4.103.507	\$ 107.102	\$ 4.210.609
MÉDICO GENERAL	211	07	\$ 5.201.728	\$ 135.765	\$ 5.337.493
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	\$ 5.167.972	\$ 134.884	\$ 5.302.856
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA DE LA SALUD	242	06	\$ 5.167.972	\$ 134.884	\$ 5.302.856
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	\$ 3.377.979	\$ 88.165	\$ 3.466.144
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	\$ 3.377.979	\$ 88.165	\$ 3.466.144
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	\$ 4.248.996	\$ 110.899	\$ 4.359.895
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	\$ 2.810.000	\$ 73.341	\$ 2.883.341
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	04	\$ 3.733.660	\$ 97.449	\$ 3.831.109
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	05	\$ 4.248.996	\$ 110.899	\$ 4.359.895
TESORERO	201	05	\$ 4.248.996	\$ 110.899	\$ 4.359.895
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	\$ 2.122.218	\$ 55.390	\$ 2.177.608
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	\$ 2.989.376	\$ 78.023	\$ 3.067.399
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	\$ 1.540.376	\$ 40.204	\$ 1.580.580
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	\$ 1.627.739	\$ 42.484	\$ 1.670.223
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	\$ 2.177.703	\$ 56.838	\$ 2.234.541
AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	\$ 1.928.940	\$ 50.345	\$ 1.979.285
SECRETARIA	440	05	\$ 1.814.856	\$ 47.368	\$ 1.862.224
TRABAJADOR OFICIAL	480	01	\$ 1.506.893	\$ 39.330	\$ 1.546.223

PARAGRAFO PRIMERO: ASIGNACIONES SALARIALES PERSONALIZADAS: Los tres cargos de la planta global con denominación Auxiliar Administrativo código 407 grado 03 que actualmente recibe una asignación salarial de \$2.177.703; Enfermero código 243 grado 03 que actualmente recibe una asignación salarial de \$4.103.507; y Técnico Administrativo código 367 grado 03 que actualmente recibe una asignación salarial de \$2.989.376, continuarán recibiendo su asignación salarial, con el respectivo porcentaje de incremento, la cual se acredita a la persona y no al cargo, en razón de las condiciones particulares que originaron su vinculación a la Entidad.



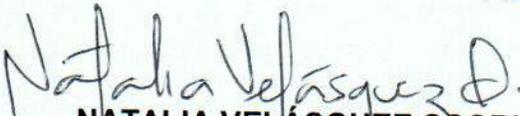
PLANTA TEMPORAL						
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CODIGO	GRADO	ABM 2020	AUMENTO	AMB 2021	
				2,61%		
AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	02	\$ 1.540.376	\$ 40.204	\$ 1.580.580	
AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	04	\$ 1.743.665	\$ 45.510	\$ 1.789.175	
AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD	412	06	\$ 1.928.940	\$ 50.345	\$ 1.979.285	
ENFERMERO	243	03	\$ 3.492.919	\$ 91.165	\$ 3.584.084	
MÉDICO GENERAL	211	07	\$ 5.201.728	\$ 135.765	\$ 5.337.493	
ODONTÓLOGO	214	03	\$ 3.492.919	\$ 91.165	\$ 3.584.084	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	01	\$ 2.810.000	\$ 73.341	\$ 2.883.341	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	237	03	\$ 3.492.919	\$ 91.165	\$ 3.584.084	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	323	01	\$ 2.122.218	\$ 55.390	\$ 2.177.608	

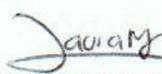
ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que demande el presente acuerdo serán cubiertos con rentas propias de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2021.

Dado en Caldas Antioquia, el día 12 de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO
Presidenta Junta Directiva


LAURA ISABEL MARÍN SIERRA
Secretaria Delegada Junta Directiva